

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°0125-2025/DP-SG

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0236-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, que adjunta la solicitud con Ingreso N° 0372025000311 relacionada con la licencia sin goce de remuneración de la servidora civil Norma Calderón Carlos, y el Informe N° 0304-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen laboral aplicable a la Defensoría del Pueblo, dispone que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 46° del RIS, para que proceda el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración, se requiere la evaluación previa y conformidad del/de la jefe/a inmediato/a del/de la



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:34:35 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:50 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alicides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 11:10:11 -05:00

servidor/a civil, la misma que será revisada por la Oficina General de Recursos Humanos, la cual emitirá el informe técnico correspondiente;

Que, a través del documento con Ingreso N° 0372025000311, de fecha 22 de mayo de 2025, la servidora civil Norma Calderón Carlos (Contrato Administrativo de Servicios como Analista Legal - CAS Indeterminado) solicita a la Oficina Defensorial de Lima Sur que se le otorgue licencia sin goce de remuneración, a partir del 29 de mayo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, en el marco de lo estipulado en el literal a) del artículo 46° del RIS, el mismo que ha sido autorizado a través del Informe N° 0236-2025-DP/OGGDH y, con proveído de Secretaría General de fecha 26 de mayo de 2025, recaído en el mismo Informe, se dispone “Acciones correspondientes”;

Que, el literal a) del artículo 46° del RIS, dispone que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares y podrá ser otorgada hasta por un plazo de dos (02) años mientras exista la debida justificación; precisándose que la duración de la licencia está condicionada a la justificación y al periodo por el que se otorga, en el marco de la normativa vigente;

Que, el artículo citado, dispone que las licencias sin goce de remuneración a solicitud del/de la servidor/a civil, en caso supere los quince (15) días calendario, deberán ser autorizadas por la Secretaría General;

Que, con el Informe N° 0304-2025-DP/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que “(...) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución de Secretaria General por la cual se autorice la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, a favor de la servidora civil Norma Calderón Carlos contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS Indeterminado, a partir del 29 de mayo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la procedencia sustentada en el Informe N° 0236-2025-DP/OGGDH.”;



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:34:35 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:50 -05:00

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y estando al encargo con la Resolución Administrativa N° 036-2025/DP;



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:05 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por la servidora civil **Norma CALDERÓN CARLOS**, a partir del 29 de mayo del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 11:10:11 -05:00



Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:34:35 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:50 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 11:10:11 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0138 8840 7942 5801



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:34:35 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:50 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 15:29:05 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-05-2025 11:10:11 -05:00